



DECRETO

Nº 1312

VISTO:

Lanús, 22 MAY 2020

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 0360/2020 y el Expediente D-4060-1338/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 0360/2020 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 20 para contratar la Obra “PROVISION Y COLOCACION DE POSTES DE MADERA DE 7,5 M. Y TENDIDO LAPE 3X95/50mm- BARRIO EL PUEBLITO”, a ejecutarse entre las calles Carlos Pellegrini, Curapaligue y Membrillar de Lanús Oeste.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron dos (2) oferentes: XQATRO S.A. y NELTEC S.R.L.-

Que las Firmas mencionadas precedentemente, cumplieron posteriormente, en tiempo y forma con la documentación observada en el Acto de Apertura.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.987.425,00), la Oferta de la Firma NELTEC S.R.L., de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.987.425,00) es igual al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 22 de fecha 03 de Marzo de 2020, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma NELTEC S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, siendo igual que el Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 20 realizada el día 19 de Febrero de 2020 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 0360/2020.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "PROVISION Y COLOCACION DE POSTES DE MADERA DE 7,5 M. Y TENDIDO LAPE 3X95/50mm- BARRIO EL PUEBLITO", a ejecutarse entre las calles Carlos Pellegrini, Curapaligue y Membrillar de Lanús Oeste", a la Firma NELTEC S.R.L., con domicilio real y constituido en la calle La Rioja N° 832, Piso 7 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.987.425,00), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-1338/2019.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 62.78.53. Barrio el Pueblito, Partida 4.2.2 Construcciones en Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.3.3. Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Firma no Adjudicada en la Licitación Privada N° 20.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O.GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Visto:

La nota de la Dirección de Contaduría General de fecha 14/05/2020; y

Considerando:

Que ha sido acreditada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 2.408.944,16.- en nuestra Cuenta Corriente 50.651/5 "Programa Nacional de Médicos Comunitarios";

Que se hace necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos por tal concepto;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 16/100 (\$ 2.408.944,16.-), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe
17	2	01	09	3.2	\$ 2.408.944,16.-

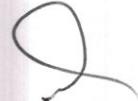
Artículo 2do.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 16/100 (\$ 2.408.944,16.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	Fuente Fin.	Importe
01	06	01.00	3.4.2	1.3.3	\$ 2.408.944,16.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Secretaría de Salud y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



Dr. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

fondo nro	cta del Calculo 2020		
nro 29	1.7.2.01.09	Progr. Nacional de Médicos Comunitarios	

Presupuesto de Gastos		
1.1.1.01.06.000	cat progr. 01 - fte de Financ 1.3.3	ptda c

Detalle de Movimientos

Cuenta: 5063-50651/5

Fecha	Descripción	Importe	Saldo
26-mar-2020	CREDITO TRANSFERENC.MEP C/IMP.	2.408.944,16	6.009.749,53



Esta información es la que consta en los sistemas del Banco en el día y hora indicados,
y está supeditada a los ajustes que pudieran realizarse en los mismos.

Lanus, 13 de Mayo de 2020

A DIRECCION DE TESORERÍA GENERAL:

Atento a la acreditación el día 26 de Marzo de 2020 en la cuenta corriente N° 50651/5 del Banco de la Provincia de Buenos Aires y considerando lo solicitado por esa Dirección, se remite a efectos de informar que corresponde al Programa Médicos Comunitarios categoría programática 01, fuente de financiamiento 1.3.2 y la partida a la cual deberá ser cargado el monto de \$ 2.408.944,16 (Pesos dos millones cuatrocientos ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con dieciséis centavos), se detallan a continuación:

\$ 2.408.944,16 (Pesos dos millones cuatrocientos ocho mil novecientos cuarenta y cuatro con dieciséis centavos) a la partida 3.4.2

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SANITARIA

SECRETARIA DE SALUD

Lic. Julieta Juan
Dir. Grl. de Adm. Sanitaria
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPIO DE LANÚS

Dr. GUSTAVO A. SIELI
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE LANÚS
SECRETARIO

Visto:

La nota en la cual la Secretaría de Desarrollo Social informa sobre la acreditación de distintos depósitos referentes al Programa Centro de Día por la suma de \$ 36.000- y;

Considerando:

Que para continuar con la ejecución de dicho Programa se hace necesario realizar ajustes presupuestarios, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de la misma;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 36.000.-

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

D E C R E T A

Artículo 1ro.: Créase y Amplíase en el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 36.000.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 1.7 Clase 5 Concepto 01 Sub-concepto 39	
“Programa Centro de Día”	
Origen Provincial – Afectados	\$ 36.000.-

Artículo 2do.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 36.000.- en la Categoría Programática 90.01 “Centro de Día” según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13	
Programa 90.01 “Centro de Día”	
Partida 3.4.9	\$ 36.000.-
Fuente de Financiamiento 1.3.2	

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Social, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III- Avellaneda.



Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal